

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00639-00  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA  
DEMANDADO: SANDRA VARON

Teniendo en cuenta la solicitud de la parte actora, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 286 del Ordenamiento Procesal se corrige el literal a), numeral 2°, del auto adiado 16 de junio de 2021, en el sentido de indicar que la tasa de intereses es de **23.09 EA.**, y no como allí quedó estipulado, en lo demás permanezca incólume.

Notifíquese este auto conjuntamente con el auto que profirió mandamiento de pago y en la forma estipulada.

De otro lado, **secretaría** remítase el auto solicitado.

Notifíquese,

*[Firma manuscrita]*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 28 de junio de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario